



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: MORENA.

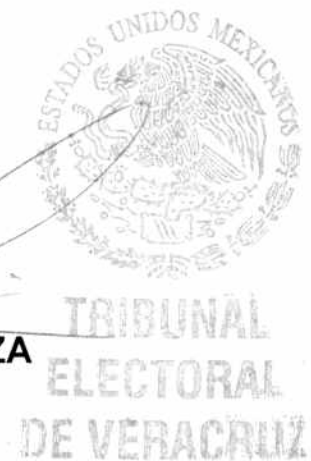
AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
222/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 222/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal, con el escrito signado por José de Jesús Mancha Alarcón, ostentándose como Presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Acción Nacional**, en el Estado de Veracruz, recibido el día de la fecha, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual solicita copia del escrito y anexos que integran el juicio de revisión constitucional electoral interpuesto en contra de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional, en el recurso de inconformidad **RIN 50/2016**.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 53 y 132 del Reglamento Interno de este Órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar al cuaderno de antecedentes en que se actúa, junto con el presente acuerdo, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de copias de la documentación, se hace del conocimiento al ocursoante que las copias solicitadas se integran de **28 fojas** por lo que, conforme lo previsto en el numeral 53 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, el costo por reproducción de cada una de ellas es de **0.25** veces del salario mínimo diario general vigente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz¹; por lo tanto, el interesado debe realizar un depósito por la cantidad de **\$511.28 (quinientos once pesos 28/100 MN)**, en la **Cuenta Bancaria 0103694763** y **CLABE 012840001036947630** de la institución financiera **BBVA Bancomer**, a nombre del **-Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-**, para lo cual se le concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada la solicitud.

TERCERO. Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario deberá entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias que solicita en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

CUARTO. Se tiene por autorizados para recibir la documentación solicitada a las personas que indica en dicho escrito.

NOTIFÍQUESE. **Personalmente** al peticionario y por **estrados** a los demás interesados; hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

¹ El salario mínimo vigente se encuentra localizable en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx y corresponde a la cantidad de \$73.04 pesos.